



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 13 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL MARA – APUMARCA, DISTRITO DE MARA – COTABAMBAS - APURIMAC"**, Informe N° 0020-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 376, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 046-2013.GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12 de Diciembre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **"Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 003-2014-GR.APURIMAC/CRAET CARRETERA MARA APUMARCA, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 002-2014/GRAP/CRAET CARRETERA MARA APUMARCA, de fecha 10 de Enero del año 2014, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **"Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac"**;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



indica que el Informe Final y Expediente Técnico, **se ha encontrado conforme técnicamente**, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Publica; el proyecto **“Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac”**; con Código SNIP 175218, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizo el registro de aprobación de la verifcatoria de viabilidad por un monto de S/.7,628,496.82, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 029-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac”**;

Que, mediante la documentación de vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de la Vía Vecinal Mara – Apumarca, Distrito de Mara – Cotabambas - Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 376, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 3 archivadores Volumen I, parte literal del 001 al 594 folios, Volumen II, análisis de costos unitarios y gastos generales de 595 al 1143, folios, y Volumen III, planos de 1144 al 1221, folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL MARA – APUMARCA, DISTRITO DE MARA – COTABAMBAS - APURIMAC**”, que consta de 03 archivadores Volumen I al Volumen III, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios (10 meses), con un Presupuesto Total de **S/. 7’628,496.82**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



002

(Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 82/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	6'065,866.21
Gastos Generales (14.96%)	S/.	907,627.59
Gastos de Supervisión (5.10%)	S/.	309,229.40
Gastos de Gestión de Proyecto (1.19%)	S/.	72,098.13
Gastos de Capacitación (0.50%)	S/.	30,450.00
Gastos de Monitoreo Arqueológico (1.55%)	S/.	94,092.84
Gastos de Expediente Técnico (2.06%)	S/.	122,940.00
Gastos de Liquidación de Obra (0.43%)	S/.	26,192.65
Presupuesto Total	S/.	7'628,496.82

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CAJC/GRI
RJH/DRAL
AAC/Abog.

